

CIRCULAR 0004

Bogotá, D.C. 20 MAR. 2015

Para: **CAVIS- UT
CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR
OFERENTES
ENTIDADES TERRITORIALES**

De: **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

Asunto: **Proceso para recibir y aplicar la renuncia a la asignación de Subsidio Familiar de Vivienda VIPA de Hogares Independientes.
Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores -VIPA**

Cordial saludo,

La presente circular tiene por objeto dar a conocer el proceso para la renuncia de los hogares independientes beneficiarios a la asignación de Subsidio Familiar de Vivienda del **Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores -VIPA**, la cual se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. El hogar independiente beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda que desea renunciar al mismo, se deberá acercar ante el oferente VIPA y solicitar el respectivo paz y salvo. (Ver modelo adjunto). El paz y salvo debe certificar que es una terminación por mutuo acuerdo y que no hay valores pendientes, ni promesa de compraventa firmada, ni demás compromisos entre las partes.

Posteriormente, el hogar renunciará al beneficio adquirido ante la Caja de Compensación Familiar, en desarrollo del Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis- UT.

Para lo cual el hogar deberá diligenciar el formato de renuncia voluntaria a la asignación de Subsidio Familiar de Vivienda, el cual debe ser firmado por todos los mayores de 18 años registrados en la postulación, exponiendo las razones de su decisión de desistimiento las cuales pueden ser entre otras: Decisión personal, desempleado, inconvenientes familiares, cambio de grupo familiar, necesidad de retirar ahorro previo que se encuentra inmovilizado, traslado de ciudad, etc. Y se deben adjuntar la carta original de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Vipa y el paz y salvo dado por el oferente.

2. Con periodicidad semanal las Cajas de Compensación Familiar remitirán dichas novedades a CAVIS UT, para que ésta a su vez las remita a este Ministerio, dirigido a la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, para su respectivo trámite.
3. El contratista de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda que atiende novedades, recibe la renuncia por parte de Cavis- UT y genera un acto administrativo de aceptación de la misma.
4. La aceptación de renuncia a la asignación VIPA, será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009.
5. Adicionalmente a través del supervisor del Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fonvivienda y Cavis -UT, se comunicarán todos los actos administrativos que sobre el tema se vayan emitiendo.

Una vez surtido el trámite de renuncia a la asignación y si el hogar desea participar en otro proyecto VIPA, deberá presentar nueva postulación en la sala de ventas del nuevo proyecto escogido, verificando antes que su renuncia se encuentra aplicada.

Agradecemos que esta información, se comunique a las personas que atienden las ventanillas o tengan permanente contacto con el público en las Salas de Ventas, Cajas de Compensación Familiar y Entidades Territoriales.

Atentamente,



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres
Subdirector de Subsidio Familiar de Vivienda

